

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“FIESTA DE LA CONFLUENCIA - NEUQUEN”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“FIESTA DE LA CONFLUENCIA - NEUQUEN”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por los Fideicomisos NATANIA [en adelante referidos como los “Organizadores”] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media “Departamentos-Natania”, “Departamentos-Valle Cercano”, “Casas-Natania”, “Lotes-Natania” y “Lotes-Valle Cercano”, comercializados por los Organizadores en las jurisdicciones de Salta, Tucumán, Mendoza, San Juan, Córdoba, Neuquén y Chubut la República Argentina. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“Participantes”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

4.1 Podrá participar cualquier persona de nacionalidad Argentina, mayor de 18 años de edad, que conste con una cuenta abierta en la red social “Instagram”.

4.2 La inscripción deberá ser efectuada individualmente por un participante.

4.3 La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno con los Organizadores.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

5.1. La inscripción se efectuará automáticamente al subir una foto a la historia y/o al feed de tu cuenta de Instagram, que cumpla las siguientes condiciones: (i) Se etiquete al perfil de Instagram de Natania (@Natania); y (ii) Se coloque el hashtag “ #tucasaenargentina “.

5.2 La participación en la Promoción.

5.2.1 Para participar del Sorteo el participante deberá cumplimentar con lo indicado en el apartado 5.1. del presente.

5.2.2 Será condición indispensable de participación que los datos completados conforme indica el apartado 5.1. del presente sean correctos y puedan ser validados por los Organizadores.

5.2.3 Una vez verificada la inscripción, el participante entrará automáticamente a participar de un Sorteo virtual por los beneficios estipulados en el apartado sexto.

5.3 Vigencia de la Promoción.

5.3.1 El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 08 de Febrero de 2019 al 11 de Febrero de 2019.

5.3.2 Se considerará participante a los fines del Sorteo quien cumpla con las condiciones estipuladas en el apartado 5.1, dentro del plazo de vigencia de la Promoción (apartado 5.3.1. del presente).

6. BENEFICIOS:

6.1 El participante que cumpla con las condiciones estipuladas en el apartado 5.1. del presente entrará automáticamente en el Sorteo virtual por una (1) cena para dos (2) personas en "Hotel del Comahue" - Neuquén (en adelante, el "Beneficio"), rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El beneficio será solo para el participante ganador; ii) La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar los Organizadores durante el tiempo de vigencia de la presente. El sorteo se llevará a cabo el día 15/02/2019, a la hora y en lugar a definir por los Organizadores, y los resultados del mismo serán publicados dentro de los diez (10) días corridos siguientes por el perfil @Natania de Instagram. El participante que resulte ganador del sorteo será contactado y notificado por los Organizadores por medios electrónicos dentro de los diez (10) días corridos de realizado. Una vez comunicado, los Organizadores contarán con treinta (30) días corridos para poner a disposición del participante ganador un (1) voucher con el Beneficio. En caso de que el participante no haga retiro del mismo dentro del plazo estipulado, perderá automáticamente el derecho a reclamar el Beneficio. El Beneficio será exclusivo para el participante ganador, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito de los Organizadores.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIA:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-